



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
"SUPERTRANSPORTE"
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
OFICINA JURÍDICA**

AUTO No. 031-623-2014

**Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2014
Expediente No. 031-24-05-12-353**

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución

Obra al Despacho, expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de **NILSON ALVAREZ LOZANO, NIT.: 8037288-3**

ANTECEDENTES

En virtud de la **RESOLUCIÓN 5562 DE 17 de AGOSTO de 2007** (fls.1-4), el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva emitió Auto de Mandamiento de Pago No. **031-179-2012 del 24 de Mayo de 2012** (fls.11-13), mediante el cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago contra la **NILSON ALVAREZ LOZANO, NIT.: 8037288-3**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$358.000.00)** más los intereses que se sigan causando desde el 17 de Agosto de 2007 hasta cuando se realice el pago.

Mediante oficio de salida No. **20133100098731 del 24 de Mayo de 2012** (f.8), se envió la respectiva citación de notificación personal del mandamiento de pago No. **031-179-2012 del 24 de Mayo de 2012** (fls.11-13), dirigida al Representante Legal de la empresa sancionada, como dicha citación fue devuelta por la causal no reside (f. 21).

Mediante aviso publicado el día 26 de julio de 2012 en un diario de amplia circulación fue notificado, el respectivo mandamiento de pago (f. 25).

Así las cosas, como no se interpuso excepciones al mandamiento de pago dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte:

Prueba de Uso

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución con base en el Auto de Mandamiento de Pago No. 031-179-2012 del 24 de Mayo de 2012 (fs.11-13), librado en contra **NILSON ALVAREZ LOZANO**, NIT.: 8037288-3, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 E.T.

SEGUNDO: Por parte del Grupo Financiero de esta Superintendencia, liquidar el crédito y las costas a cargo del deudor.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 833-1 y 836 E.T.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Carolina Tovar-Abogada contratista



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: el auto No. 031-623- 2014 del 13 de noviembre de 2014, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución con base al Mandamiento de Pago No. 031-179-2012 del 24 de Mayo de 2012, a a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la Resolución No 5562 del 17 de Agosto de 2007.

Sujeto a Notificar: ALVAREZ LOZANO NILSON - NIT: 8037288-3

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20143100540501 del 14 de Octubre del 2014 y que mediante número de guía RN273007433CO, la empresa de correos 4/72 certifica "NO EXISTE"

Fecha de publicación web: 3 de Diciembre de 2014

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: 3 de Diciembre de 2014.

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: 18 Diciembre de 2014

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Carolina Tovar.

